

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

*Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Abril 24 de 2023.***

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.747.Rad. No.2007 - 00217 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

*Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,*

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la Liquidación de Crédito allegada por la Apoderada Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Contra **GRACIANO RUIZ BONILLA**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ee4d6b7321b67bb179f86361ea5234127d0c4bbfa95f6f54ddf79a401c56bd**

Documento generado en 26/04/2023 01:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

*Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Abril 24 de 2023.***

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.748.Rad. No.2018 - 00188 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

*Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,*

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la Liquidación de Crédito allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, Propuesto por **ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ**, Contra **DAMARIS CORDOBA GONZALEZ**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59d72dd88f7c551f8ace67b0d12dfb6997dd59611c82ab122c0ee6209def71c**

Documento generado en 24/04/2023 03:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

*Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Abril 24 de 2023.***

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.752.Rad. No.2018 - 00501 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

*Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,*

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**, Propuesto por **ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ**, Contra **AVANZAR CONSTRUCTORA S.A.S.**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6027a0d3b3b0b351cb84d5f00f5deef396217d54ff3dc4045e7dee92293304fd**

Documento generado en 26/04/2023 11:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023**, y que además el mismo se encuentra para **Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito**. Sírvasse proveer. **Jamundí V., Abril 24 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.749.Rad. No.2019 - 00424 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la Liquidación de Crédito allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, Contra **EDGAR MAURICIO OCAMPO ALVAREZ**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

I.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8a5f188747d4c2e13a7f096a0211c099576d6b317d1331765b0eb9f9369886**

Documento generado en 24/04/2023 03:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

*Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Abril 24 de 2023.***

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.750.Rad. No.2020 - 00092 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

*Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,*

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la Liquidación de Crédito allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, Contra **DONALD STIVEN GOMEZ BERMUDEZ**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db5ae5bcfa1264dbc273c13ce8bf9603d57005d631ce471508c3af36626c469**

Documento generado en 26/04/2023 11:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023**, y que además el mismo se encuentra para **Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito**. Sírvasse proveer. **Jamundí V., Abril 24 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.753.Rad. No.2020 - 00321 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro **(24)** del año Dos mil Veintitrés **(2023).**

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**, Propuesto por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, Contra **JULIAN CARVAJAL GUERRERO**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

I.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b7d6e5e9ce5093c52c37c0fdeb393fbbf03751812164eb0728a90da54d9978**

Documento generado en 26/04/2023 11:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

*Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Abril 24 de 2023.***

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.754.Rad. No.2020 - 00681 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

*Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,*

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, Propuesto por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, Contra **ANDREI FELIPE ESCOBAR COSME**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a0cdbbbb9d5c9c95395b5cce414b7336d74b3467ac9ecb4d844c7b83f7d403**

Documento generado en 24/04/2023 03:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023**, y que además el mismo se encuentra para **Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito**. Sírvasse proveer. **Jamundí V., Abril 24 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA

Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.755.Rad. No.2020 - 00755 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, Propuesto por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, Contra **MARYURI STEFANIA NAVARRO URREA**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81aebe0bfe3a12c5c0df1826e53e9a41be2ff7e13ceacb94ccadce341ec74cf5**

Documento generado en 24/04/2023 03:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

*Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Abril 24 de 2023.***

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.756.Rad. No.2021 - 00258 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

*Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,*

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la Liquidación de Crédito allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por el **BANCO W. S. A**, Contra **CARLOS ARTURO SIERRA SANCHEZ**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd03aa82c07ff1ad1b032e27e75df0c62330e2339a1636a7e0f9777afe4c448**

Documento generado en 26/04/2023 11:07:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023**, y que además el mismo se encuentra para **Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito**. Sírvasse proveer. **Jamundí V., Abril 24 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.757.Rad. No.2021 - 00264 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por la Apoderada Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, Contra **OSCAR ANDRES GUZMAN BUITRAGO**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca474ba2f735867de7d2fccde75a220e2378bdacc50c3b83826a3671d7eac250**

Documento generado en 26/04/2023 11:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023**, y que además el mismo se encuentra para **Aprobar la Liquidación de Costas y Crédito**. Sírvasse proveer. **Jamundí V., Abril 24 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.758.Rad. No.2022 - 00530 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por la Apoderada Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por **FINANCIERA JURISCOOP**, Contra **NANCY ELENA SAA**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

I.a.v.

Firmado Por:

Carlos Andres Molina Rivera

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 02 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7cb344f9062f240f61e73342bd43075a9b7c7fc2ed7f8d824b2499c81cd7b8**

Documento generado en 24/04/2023 03:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al despacho del señor Juez la presente Comisión Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que Nos ha Correspondido por Reparto del 07 de Marzo del Año 2023, la presente Comisión para llevar a Cabo diligencia de Secuestro del bien Inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370 – 1010741 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Sírvasse proveer. Jamundí V., Abril 24 del 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
SECRETARIA.

Rad. Interna No.2023 – 03/156. Rad. Comis Sin No.015-2022-00250.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Abril Veinticuatro (24) del Año dos mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra debidamente **Inscrito el Embargo** decretado dentro del presente Trámite, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 38 Inciso 3º. en concordancia con el Artículo 39 Inciso final del Código General del Proceso**, el Juzgado Segundo Promiscuo Civil de Jamundí Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Para efectos de llevar a cabo la presente diligencia dentro del **DESPACHO COMISORIO SIN No. del 22 de Marzo del 2023, Proveniente del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Cali Valle del Cauca**, Librado dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR con Rad. 015-2022-00250-00**, Propuesto por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7**, Contra **RUBELIA ISABEL QUIROZ ALDANA C.C.66.810.358 Y NATHALY VANESSA ANGULO QUIROZ C.C. 1.125.623.055**, se Ordena **SUBCOMISIONAR** al Señor **ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE**, para que efectúe la presente diligencia facultándolo para **Nombrar al Secuestre que estime Conveniente y reemplazarlo** en caso de que el designado no concurra – Posesionarlo - Fijarle Honorarios e inclusive las de allanar si fuere necesario. **SE ADVIERTE:** Que de conformidad con el Art. 39 Inciso final del C.G.P, el Comisionado que Incumpla **el Término Señalado por el Comitente o retarde Injustificadamente el cumplimiento de la Comisión** será Sancionado con multa de

cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente. Término de la Comisión Treinta (30) días hábiles.

SEGUNDO: Lo anterior con el fin de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del bien Inmueble denunciado como de Propiedad de los demandados **RUBELIA ISABEL QUIROZ ALDANA Y NATHALY VANESSA ANGULO QUIROZ, bien Inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370 – 1010741 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali Valle, Lote de Terreno Ubicado en la Nomenclatura Urbana Ciudad Country Vía Circunvalar No. 630 Casa No. 131 Etapa 2, que forma Parte del Conjunto Jilquero Etapa 2 del Municipio de Jamundí Valle. Líbrese Despacho Comisorio con los Insertos del Caso.**

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

Firmado Por:

Carlos Andres Molina Rivera

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 02 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8bf49382f05383801e37eac326eddbafcab7904897749845dbfd1529324a**

Documento generado en 24/04/2023 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>